OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5810619 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HJAWER ADRIÁN PELÁEZ VELÁSQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2024"*** **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREITNA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 47.334.778,00). 4.** Que es necesario ajustar el valor del contrato de acuerdo con los valores a pagar, desde su inicio hasta su terminación, toda vez que existen valores en el registro presupuestal que no serán ejecutados. **5.** Que es necesario liberar presupuesto del área de regular, por lo cual se requiere reversar el contrato en la suma de **UN PESO M/CTE ($ 1),** Saldo que no alcanza a ser ejecutado en la última cuenta de 2024. **6.** Que el supervisor, la asesora jurídica y la ordenadora del gasto consideran viable la modificación, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico y en consecuencia dan visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.5810619 DE 2024**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reversar del valor del contrato la suma de **UN PESO M/CTE ($ 1),** correspondientes al Registro de Compromiso Presupuestal (CRP) No. **2824 de 2024. (CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor del contrato y **CO1.PCCNTR.5810619 DE 2024**, y la forma de pago el cual quedará así: el valor del contrato será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREITNA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 47.334.777,00).** Y será pagado al contratista de la siguiente manera a) Un (01) Primer pago correspondiente al mes de enero por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($ 893.109,00)**. B) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.465.545,00)** c) Un (01) Ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.786.218,00). CLÁUSULA TERCERA:** Los demás apartes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al área de contratación y a la oficina de presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Área Gestión contractual

Revisó: María Mercedes García Posso – Gestión jurídica y contractual